



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la protección y cobertura de las unidades vehiculares pertenecientes a la **Gerencia Regional de Educación Cusco**, frente a los riesgos que pudieran producirse durante su circulación y utilización en el desarrollo de las actividades institucionales.

Las unidades vehiculares de placas **EGZ-541, EGZ-249 Y PIA-591** son utilizadas para el **transporte de personal de la Gerencia Regional de Educación Cusco**, para el cumplimiento de comisiones de servicio, desplazamientos y demás actividades vinculadas al desarrollo de las funciones institucionales.

En tal sentido, resulta necesario contar con un **seguro vehicular vigente** que permita reducir los riesgos económicos derivados de accidentes, daños u otros eventos cubiertos por la póliza contratada, contribuyendo a la continuidad y seguridad de las actividades institucionales.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del **Servicio de Seguro Vehicular** para tres (03) unidades pertenecientes a la flota vehicular de la **Gerencia Regional de Educación Cusco**, conforme al siguiente detalle:

N.º	Placa	Tipo de vehículo	Marca / Modelo	Uso / Responsable
1	EGZ-541	Camioneta	Toyota Hilux	Transporte de personal – Conductor responsable de la unidad
2	EGZ-249	Microbús	Toyota Hiace	Transporte de personal – Conductor responsable de la unidad
3	PIA-591	Camioneta 4x4	Nissan Frontier	Oficina de Patrimonio

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. Modalidad de pago

Suma alzada.

3.2. Sistema de entrega

No aplica.

3.3. Plazo de prestación

El contratista deberá efectuar la **emisión y entrega de las pólizas de seguro vehicular correspondientes a las tres (03) unidades vehiculares** en un plazo máximo de **siete (07) días calendario**, contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La vigencia de las pólizas de seguro vehicular será de **doce (12) meses**, conforme a las fechas de inicio y término de cobertura que correspondan a cada unidad vehicular.

3.4. Lugar de prestación y entrega

Las pólizas y demás documentos correspondientes al seguro vehicular deberán ser entregados a la **Gerencia Regional de Educación Cusco**, en formato físico y/o digital si es digital remitirlo al correo **abastecimiento@drecusco.edu.pe**

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1. Objetivo de la contratación

Contratar el **Servicio de Seguro Vehicular para tres (03) unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Educación Cusco**, con la finalidad de contar con cobertura frente a los riesgos derivados de su circulación y utilización durante el desarrollo de las actividades institucionales.

Las unidades de placas **EGZ-541, EGZ-249 Y PIA-591** son destinadas principalmente al **transporte de personal de la Gerencia Regional de Educación Cusco**.

4.2. Características y condiciones del servicio

El contratista deberá emitir las pólizas de seguro vehicular correspondientes a las siguientes unidades:



N.º	Placa	Tipo de vehículo	Marca / Modelo	AÑO	VALOR COMERCIAL
1	EGZ-541	Camioneta	Toyota Hilux	2017	S/ 34,621.60
2	EGZ-249	Microbús	Toyota Hiace	2017	S/ 24,030.56
3	PIA-591	Camioneta 4x4	Nissan Frontier	1999	S/ 33,379.20

Las pólizas deberán:

- Ser emitidas individualmente para cada unidad vehicular.
- Identificar correctamente la **placa de rodaje, marca, modelo y demás datos de identificación del vehículo**.
- Contar con una vigencia de **doce (12) meses**.
- Precisar claramente la **fecha de inicio y término de la cobertura**.
- Contener las condiciones, coberturas, exclusiones, deducibles y demás aspectos establecidos en la póliza contratada.
- Encontrarse vigentes durante todo el periodo contratado.
- Ser entregadas a la Entidad dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia.

5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada previa verificación de la emisión, vigencia y correspondencia de las pólizas de seguro vehicular con cada unidad asegurada.

La responsabilidad para otorgar la conformidad será la siguiente:

N.º	Placa	Unidad vehicular	Responsable de otorgar la conformidad
1	EGZ-541	Camioneta Toyota Hilux	Conductor responsable de la unidad vehicular
2	EGZ-249	Microbús Toyota Hiace	Conductor responsable de la unidad vehicular
3	PIA-591	Camioneta Nissan Frontier 4x4	Oficina de Patrimonio

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un (01) único pago, **previa emisión y entrega de las pólizas correspondientes a las tres (03) unidades vehiculares** y luego de haberse otorgado las conformidades respectivas.

Para efectos del pago se deberá contar, como mínimo, con:

- Pólizas de seguro vehicular correspondientes a las tres (03) unidades.
- Documentos de conformidad de la prestación, de acuerdo con los responsables señalados en el numeral precedente.
- Comprobante de pago correspondiente.

7. PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, **LA ENTIDAD** aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 × monto vigente) / (F × plazo vigente en días)

Donde:

F = 0.40, para bienes y servicios.

El retraso se considera justificado cuando exista una **solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada**.

Asimismo, no se aplicará penalidad cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de manera objetiva y sustentada, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último supuesto, la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no genera el reconocimiento ni pago de gastos generales o costos directos de ningún tipo, conforme a la **Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable**.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad del servicio contratado y por cualquier defecto, inconsistencia o error atribuible a la emisión de las pólizas durante el periodo establecido en la contratación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

9. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado, directa o indirectamente, pago, beneficio o incentivo ilegal alguno relacionado con la presente contratación. Tratándose de una persona jurídica,



esta obligación se extiende a sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y demás personas vinculadas a la persona jurídica.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la ejecución de la contratación, actuando con honestidad, probidad, veracidad e integridad y absteniéndose de realizar, directa o indirectamente, actos ilícitos o de corrupción.

El **CONTRATISTA** deberá comunicar oportunamente a las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o conducta funcional del que tome conocimiento durante la ejecución de la contratación, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para prevenir dichos actos o prácticas. Esta redacción guarda correspondencia con el modelo de la Directiva, que exige conducta proba, abstención de beneficios indebidos, medidas preventivas y denuncia oportuna.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula durante la ejecución contractual **otorga a la Gerencia Regional de Educación Cusco el derecho de resolver total o parcialmente la Orden de Servicio**, conforme a la normativa vigente, **sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir entre las partes durante la ejecución contractual serán resueltas mediante los mecanismos establecidos en la normativa vigente aplicable.

11. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por causa atribuible a alguna de las partes, podrá efectuarse la resolución de la contratación conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente y en las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.





Consulta Vehicular

**Consulta
Vehicular**

DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: PIA591
N° SERIE: JN1CJUD22Z0008004
N° VIN:
N° MOTOR: QD32072698
COLOR: PLATA METALICO
MARCA: NISSAN
MODELO: FRONTIER 4X4 CD
PLACA VIGENTE: EAQ786
PLACA ANTERIOR: PIA591
ESTADO: FUERA DE CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: LIMA
AÑO DE MODELO:

PROPIETARIO(S):

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - GERENCIA
REGIONAL DE EDUCACION

01/10/2026 17:39:56

Realizar Otra Búsqueda



Consulta Vehicular

**Consulta
Vehicular**

DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: EGZ541
N° SERIE: 8AJHA8CD4J2606905
N° VIN: 8AJHA8CD4J2606905
N° MOTOR: 1GD0342960
COLOR: PLATA METALICO
MARCA: TOYOTA
MODELO: HILUX
PLACA VIGENTE: EGZ541
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: CUSCO
AÑO DE MODELO: 2018

PROPIETARIO(S):
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

01/10/2026 17:38:45

[Realizar Otra Búsqueda](#)



Consulta Vehicular

**Consulta
Vehicular**

DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: EGZ249
N° SERIE: JTFSS22P1J0168795
N° VIN: JTFSS22P1J0168795
N° MOTOR: 2KDA951157
COLOR: BLANCO
MARCA: TOYOTA
MODELO: HIACE
PLACA VIGENTE: EGZ249
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: CUSCO
AÑO DE MODELO: 2018

PROPIETARIO(S):

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

01/10/2026 17:39:30

Realizar Otra Búsqueda